Y porque el de Sanidad, medianoche las cosas
chas ordenen en que se halla Prevviendo lo que
se debiere de hacer no sea satisfecho a Don
Juan Bapta Rexgoto lo que se debe en quinientos
de trecientos y quarenta mil rs que a de pagar
serra prebisiado a despachar bocesa y la Comuna
pr. a Reunido otra carta de 27 Nbre. Jeneral ofre-
mas de los Salinas en que le sare las mismas
expresiones y que sea Vecindad de los Presos Sluerzo dos
Presidios del Quinto de Lorca y no Sauerg. fi
lasant. que dha cuidad. en su deseo de lacopio
sal y que no pagan entre del termino que
se le tiene señalado esta en llevar presos sus
quatro Presidios lo que le noticia a fin de que tas
cia solicite satisfac. de lo que se deviere
a fin de que no llegue a experimentar esos
perjuicios lo que pone en nat. Bailiu. para que
ensu Inteligc. de Jerovid. que tiene fe comu.
nicacion. Acuerdo se publique
sentendido y se sirva de mandar despachar
ruto. se sirva de mandar despachar
para que la despueda de Campo sin ninguna de
cion hagan la Bolanza de lo que se les tiene
pedido y traigan aerauid. y lo que se a los
Presidios y que se pracaigan las mas
quinas sin que se pueden entre Bolanza del Trigo
de la Salinas y que se debiere despachar
que de la Frame no se experimente la ruina
desplemiesque entre tanto los Cosas del
Presidio para adhaorbla Cosas del
tmada en la cuidad. que confiaque en fama
y la cuidad del Pracaer la pena de lamuerte
y lo que le de menos y pena de lamuerte
Executor: y entendido y Ord. mando se
cumpla lo acordado y Sacad despachos nec
dem. para que la despueda sin ninguna Bolan
cian la Frame de los Sandeu. Asi lo Proveyo
Mandar como el de nacidad. que el Sor Jeneral
executar lo apuntado y lo que mi agrauid.

Marcos de Aguirre